

He recibido de

Román Sánchez Damiré
la cantidad de dos mil pesetas
(2.000 pts) como compromiso
inicial para la construcción de
una embarcación de ocho metros
de eslora.

Firmado Ramiro Rodríguez

Ramiro Rodríguez

Abril, 5 de 1966. - Ezaro (La Coruña)

OLIGES

ROSELLON, 379

TELEFONO 257 00 67
BARCELONA - 13

13 de abril de 1966

D. RAMIRO RODRIGUEZ

Ultramarinos y paquetería

E Z A R O (La Coruña)

Muy señor mfo:

Según convenimos en nuestra conversación del pasado día 5, le adjunto resguardo de la transferencia bancaria de 20.000.-ptas. efectuada al Banco de La Coruña, de Cee, que unidas a las 2.000.- pesetas entregadas personalmente por mí, representan el tercio de lo estipulado.

Ruégole me mande un calco del modelo que tiene Ud. en madera, así como las características de la embarcación, para que yo pueda hacer la distribución interior. También le incluyo una fotocopia de mi carnet de identidad, para que pueda hacer el registro de la embarcación a mi nombre, denominándola a ella "Carmíña". Al mismo tiempo, deseo que en cuanto tenga la documentación aprobada, nombre y registro, le agradeceré me remita una copia para empezar a pintar el nombre en la guindola y confeccionar una placa metálica con dicho nombre para la embarcación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Ramiro Rodríguez

ULTRAMARINOS Y PAQUETERIA

EZARO (Coruña)

Ezaro 26 de Mayo de 1.966.

Sr. D. Ramón Sánchez.

Barcelona.

Muy señor mio: En contestación a su atenta carta de fecha 18 del actual, quiero participarle que tengo en mi poder la fotocopia del carnet de identidad; pero sobre documentar la embarcación me han dicho en la Comandancia de Marina que es mejor y menos molestia para V. documentarla en Barcelona y Comandancia de Marina más próxima, para ello le mando las medidas relativas al barco, las cuales son indispensables-

Eslora 8 metros--
Manga-- 2'50
Puntal- 0'82
Centorno 1'60

Es de madera de pino del país y roble respectivamente, será clavado con puntas y claves galvanizados- Estas características son indispensables para poder documentar dicha embarcación.

Sin-----

Severo Roget Romero

Cée (La Coruña) 20 de Enero de 1967

Sr. D. ROMAN SANCHEZ DAMIAN.-Rosellón,379.-BARCELONA-13.-

Debe:

IMP PAP LE-RI-CEE

FECHA	CONCEPTO	PESETAS	
	1 Motor marino SOLE DIESEL tipo DCII-30 nº2331 de 18-20 HP.y de 1500/1800 r.p.m., con eje, bocina y hélice. Portes fábrica-Cée. Embalaje.	84.990	-
		750	-
		980	-
	0'40% Imp. s/la venta	86.720	-
		346	90
	<u>Total Ptas.s.é.ú.o.....</u>	<u>87.066</u>	<u>90</u>

Ramiro Rodríguez Rodríguez.

Ezaro 17 de Febrero de 1.967.

Ezaro - Corcubión - La Coruña.

Sr.D. Román Sánchez Damians.

Barcelona.

Muy señor mío: He recibido la cantidad que me girado relativa a 126.000 pesetas, haciendo efectivo el pago correspondiente al motor y taller mecánico, cuyo recibo le adjunto. El motor va equipado con el dinamo y estalación eléctrica, cuya cantidad adciende a 8.250 pesetas, única cantidad que de momento está pendiente. Los papeles ya están todos arreglados, incluso el traslado hasta Barcelona, autorizado por el señor Comandante Militar de Marina.

El transporte se efectuará en un camión de Cée, cuya cantidad es de 11.000 pesetas. Yo pedí presupuestos a diversos camiones, siendo el que le digo el más bararo. El motor se embarcaba mañana en dicho camión, pero como aquí hay mucho mal tiempo, hay que esperar a que se ponga bueno, toda vez que hay que trasladarlo a brens. al objeto de cargarlo con la de carburos Metálicos, y como le indico al quedarse el temporal se trasladará ahí, y el día que salga se lo pondrá un telegrama ó conferencia telefónica. El barco fue a pruebas varios días por esta ria, y todo está bien. Me refiero que solo queda pendiente la cantidad que expreso anteriormente relativa a la estalación-

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo de este amigo y eftsno. ss.
q.e.s.m.

Ramiro Rodríguez

firmado: Ramiro Rodríguez Rodríguez.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

LICENCIA DE NAVEGACION

PARA EMBARCACIONES MENORES DE 20 TONELADAS PERTENECIENTES
A LA 4.^a LISTA Y RECREO

Clase de la embarcación

Cancha o motor

NOMBRE

" *ARMINA* "

MATRICULA

Prescripción

Folio

30

Lista

Recreo

PERMISO PARA TRAFICO INTERIOR DE PUERTO

NOMBRE

"OARMIÑA"

INSCRIPCION

Corcepcion

LISTA

Recreo

Folio

30

Eslora

8' 00 mts

Manga

2' 50 "

Puntal

1' 00 "

Arqueo total

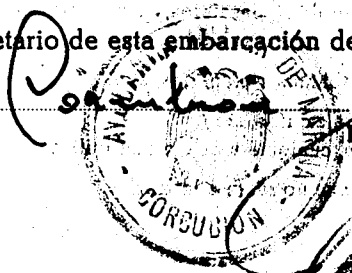
2' 40 "

Equipo de propulsión

Potencia

Se autoriza al propietario de la expresada embarcación para que durante el año actual pueda ejercer la industria de tráfico interior en este puerto (pasaje, carga, trabajos especiales).

Se autoriza al propietario de esta embarcación de recreo, permanecer en el puerto.



Corcepcion a 16 de febrero de 1967
EL CAPITAN DE PUERTO

[Handwritten signature]
Manuel Coronilla Mar

N O T A

Esta embarcación por el servicio que efectúa y de acuerdo con el Reglamento de Aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, está clasificada en el

GRUPO I CLASE J (1)

(1)

Grupo I, Clase I.—Embarcaciones que transporten hasta un máximo de 50 pasajeros, en travesías inferiores a 6 millas y que no se alejen más de 3 millas de la costa.

Grupo I, Clase J.—Dedicados a navegaciones en aguas abrigadas (bahías, radas, rías, etc.)

Grupo I, Clase K.—Navegaciones en aguas tranquilas (puertos, canales, ríos, etc.)

Embarcaciones con eslora inferior a 7'32 metros, cualquiera que sea su tráfico.

Grupo III, Clase S.—Remolcadores, lanchas, gabarras, dragas, etc., que no salen a la mar.

Grupo III, Clase Q.—Yates de recreo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Junta Central de Tasas
Exacciones parafiscales

Tasa n.º 20.11

Corona 16¹⁹
N.º

05280

HONORARIOS DEL CUERPO DE INGENIEROS NAVALES

Inspección de Buques de *Lugo, La Coruña*

He recibido de D. *Román Sánchez Domínguez*
de Corbacho (Buque CARMINA)

la cantidad de *Trescientas cuarenta y cinco* pesetas,
en concepto de la liquidación n.º *decent*

de *La Coruña* *Enero* de 1967



INGENIERO INSPECTOR,

Son *345* ptas. *Román*



MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO HIDROGRAFICO Este Certificado caduca el dia 19 de Mayo de 1.972

SECCION NAUTICA

SUBSECCION DE INSTRUMENTOS NAUTICOS

CADIZ

ORIGINAL GRATUITO

CERTIFICADO DE LA AGUJA " TREPAT " n.º 6190

PERTENECIENTE AL R. Perez Trepas.- Rosa de 100 m/m de Ø.-

Llevadas a cabo las experiencias pertinentes se han obtenido las siguientes características:

Duración de una semioscilación	4 s										
Momento magnético	2.600 gauss										
Coefficiente de sensibilidad M/P	- -										
Coefficiente de estabilidad J/P	- -										
Sensibilidad para un λ de	<table border="0"> <tr> <td>0,37</td> <td>grados</td> <td>0,0</td> </tr> <tr> <td>- -</td> <td></td> <td>- -</td> </tr> <tr> <td>0,27</td> <td></td> <td>0,0</td> </tr> </table>	0,37	grados	0,0	- -		- -	0,27		0,0	
0,37	grados	0,0									
- -		- -									
0,27		0,0									

A la vista de los resultados magnéticos obtenidos y examinada la construcción mecánica la aguja se considera Buena. Cádiz 19 de Mayo de 1967

V.º B.º
EL DIRECTOR,

CONFORME:
El Jefe de la Sección Náutica,

EL JEFE DE LA SUBSECCION DE INSTRUMENTOS NAUTICOS,



Vicente Planelles

VICENTE PLANELLES



Rafael Benavente

RAFAEL BENAVENTE



Pedro Fernández Melero

Pedro Fernández Melero

NOTA: M - Momento de inercia. J - Momento magnético. P - Peso de rosa.

INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA

En Villanueva y Geltrú, a once de abril de mil novecientos se--
tenta y uno.

R E U N I D O S :

De una parte, don Román SANCHEZ DAMIAN, mayor de edad, vecino
de Barcelona, con domicilio en la calle Torre Velez, num. 27

Y de otra parte, don Theodor ARNOLD, mayor de edad, de naciona
lidad suiza, vecino de Zurich, con domicilio en 105, Freundenberg
strasse

A C T U A N :

Cada uno de ellos por su propio derecho

E X P O N E N :

Que el Sr. Román SANCHEZ, es propietario de una embarcación
denominada "CARMINA", matricula de Concurbió fol. 30, de la lis
ta de recreo, de eslora ocho metros, manga dos cincuenta metros
puntal un metro, arqueo cuatro toneladas setenta centésimas, pro
vista de un motor Solé Diesel, tipo DCM-30, num.2331, de 18-20 -
HP de potencia.

Pertenece al expresado señor en virtud de escritura de entre
ga y declaración de propiedad de embarcación, otorgada en su fa
vor por don Ramiro Rodriguez Rodriguez, ante el Notario de Con--
curbió den Juan M. de Excurdia y Aboitiz, con fecha 26 de enero
de 1967, y num. 65 de su protocolo del referido año.

Que tienen convenida la compraventa de la expresada embarca
ción los comparecientes, y la dejan establecida con arreglo a los
siguientes

P A C T O S

1º.- Don Román Sanchez Damián, vende a don Theodor Arnold, que
compra, la embarcación CARMINA, que se ha dejado descrita en los
antecedentes de este documento, junto con todas sus pertenencias
y accesorios.

2º.- El precio de esta compraventa es la suma de doscientas
cincuenta mil pesetas, que el Sr. Sanchez Damián recibe en este
acto representadas por un talón num. 7853, contra la cuenta cor
riente que en el BANK WIDENANN & CO AG ZURICH, sigue el compra
dor, estando extendido el talón con fecha 10 de abril corriente y
datado en Zurich, y salvo buen fin del mismo.

3º.- El comprador conoce el estado de la embarcación, y la -

recibe a su plena satisfacción.

4º.- Si por cualquier razón o circunstancia el talón entregado por el comprador no pudiera ser abonado a la cuenta del vendedor aquel se obliga a situar el importe del precio de la compraventa en un banco español, y a disposición del señor Román Sanchez, quedando entretante en suspenso la presente compraventa, hasta el abono del precio.

5º.- Se obligan mutuamente los contratantes a comparecer ante Notario al objeto de elevar a escritura pública el contenido del presente contrato, efectuándose ello a requerimiento del comprador y ante el Notario que el mismo designe, a efectos de que pueda ser liquidada de impuestos la compraventa y obtenerse la inscripción en favor del Sr. Arnold.

6º.- La venta se entiende efectuada entregando la embarcación libre de toda carga o gravamen, y al corriente de pago de cuantas gargas graviten sobre la misma.

7º.- Todos los gastos impuestos y demás que graven el presente contrato o la escritura pública en su caso, serán de cuenta del comprador con total y absoluta indemnidad del vendedor.

Y para que conste extienden y firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas.

